

Quillota, 22 OCT. 2019

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 11004 **Vistos:** La solicitud presentada por **CAROL ANDREA TAPIA VICENCIO MAYORISTA FRUTAS Y VERDURAS E.I.R.L;** 1.- Fotocopia de Consulta Situación Electrónica Tributaria de 24 de julio de 2017; 2.- Fotocopia de Certificado de Zonificación Folio N°2005 de 01 de octubre de 2019; 3.- Fotocopia de Certificado N° 129/2012 de 26 de julio de 2012, Recepción Final de Obra; 4.- Fotocopia de Repertorio N°8.088/2013 Protocolización Compraventa y Subsidio D.S 1 (v y u 2011) entre Inmobiliaria Altos de Merced a Tapia Vicencio Carol Andrea, de 10 de octubre de 2013; 5.- Fotocopia de Certificado de Estatuto Actualizado, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 02 de octubre de 2019; 6.- Fotocopia de Informe N° 86-R de 07 de octubre de 2019, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes; 7.- Fotocopia de Ord. N°855 de 11 de octubre de 2019, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple las Normas Especificas de Zonificación y Legislación Urbana; 8.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; 9.- La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------------|--|
| 1 .- | NOMBRE | : CAROL ANDREA TAPIA VICENCIO MAYORISTA FRUTAS Y VERDURAS E.I.R.L |
| 2 .- | R.U.T. | : 76.759.512-3 |
| 3 .- | UBICADO EN | : CALLE MERCED N°175, EDIFICIO 3, DPTO. 331, COND. ALTOS DE MERCED, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : (OFICINA ADMINISTRATIVA) VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS |
| 5 .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 463011 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/lrr